Año 1847. Viernes 23 de Abril. Núm. 49.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle *detras del Cristo.*

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 384.

GOBIERNO POLÍTICO.

Habiendo llegado á mi noticia que por algunos Alcaldes de esta provincia se facilita, á la mas leve insignuacion y sin causa ni motivo fundado, el auxilio de bagages á las clases de tropa del Egército y demás que no disfrutan por ordenanza de este servicio irrogando en ello perjuicios de consideracion á los pueblos y al contratista de este ramo en la provincia, y no debiendo tolerár que continue por mas tiempo semejante abuso, prevengo á dichos funcionarios que bajo su personal responsabilidad no suministren mas bagages que aquellos que señallen los pasaportes que se les exhiban por los Gefes ó individuos de las clases militares y los que ademas podrán estos pedir en el caso imprevisto de tener que conducir enfermos ó para otros asuntos indispensables y urgentes del servicio. Orense 14 de Abril de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

Número 385.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas, me comunica en 5 del presente mes lo siguiente.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 1.° del actual me dice lo que sigue.=S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.=Atendiendo á los servicios y circunstancias que concurren en D. Patricio de la Escosura, Subsecretario del Ministerio de Comercio Instruccion y obras publicas, vengo en nombrarle Gefe politico de la provincia de Madrid. =Dado en Palacio á 31 de Marzo de 1847.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.=Lo que traslado á V. S. de Real órden para su conocimiento»

=Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos convenientes. Orense 12 de Abril de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 386.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas, me dice en 8 del actual lo que sigue.

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.=Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, he venido en decretar lo que sigue.=Art. 1.° Se suprime la Junta de centralizacion de fondos de instruccion pública y sus dependencias inmediatas en la corte, igualmente que las de la extinguida Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.=Art. 2.° La Direccion de Instruccion pública, la de Obras públicas y la de Agricultura y Comercio, creadas en el Ministerio de estos Ramos por mi Real decreto del 18 de Febrero último, entenderán en todo lo referente á su parte administrativa.=Art. 3.° Habrá en el mismo una cuarta Seccion que se denominará Direccion de Contabilidad, y desempeñará todas las atribuciones generales de cuenta y razon de los ramos mencionados.=Art. 4.° El Gefe de la Contabilidad lo será por ahora uno de los Directores de dicho ministerio.=Art. 5.° Se aplicarán á cada una de las cuatro Secciones los oficiales de Direccion que sean necesarios con arreglo á su planta.=Art. 6.° En vez de las Tesorerias de Caminos é Instruccion pública, que han de suprimirse conforme á lo dispuesto en el art. 1.°, se establecerá una Tesorería del referido Ministerio para las atenciones generales de sus Ramos. =Art. 7.° El Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas someterá inmediatamente á mi a-

probacion una instruccion reglamentada que determine las atribuciones de la Direccion de Contabilidad, las obligaciones de la misma y sus relaciones con las dependencias subalternas. Dado en Palacio á 7 de Abril de 1847.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.=Lo traslado á V. S. de Real órden para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se circula para su publicidad y efectos convenientes. Orense 18 de Abril de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 387.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice en 8 del actual lo que sigue.

«S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que el Director de Agricultura y Comercio sea por ahora el Gefe de Contabilidad de este Ministerio, y que el oficial de Secretaría encargado de aquella desempeñe las funciones de Interventor. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se circula para la debida publicidad y efectos convenientes. Orense 18 de Abril de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 388.

INTENDENCIA.

Por la Direccion central de Estadística de la riqueza con fecha 16 del corriente se dice á esta Intendencia lo que sigue:

«Estando ya para finalizar el plazo concedido por el artículo 7.° del Reglamento general de Estadística, y prorogado despues por circular de esta Central de 15 de Marzo último, para la presentacion de relaciones de riqueza que han de servir de punto de partida á las demas operaciones estadísticas, esta Direccion espera que convencido V. S. como sin duda lo está, de la importancia de tener terminado este trabajo para el tiempo señalado, se servirá hacer una ultima escitacion á los pueblos y contribuyentes á fin de que cumplan puntualmente con lo que en dicho artículo se les encarga, en la inteligencia que de no ejecutarlo así, la Direccion tendrá que verse en el sensible caso de tener que aplicar todo el rigor de las disposiciones del Reglamento sobre este punto, sin mas consideracion que la de esceptuar de esta medida á aquellos que por algun motivo justificado hubieren obtenido particularmente la ampliacion de dicho plazo.=Y lo participo á V. S. para que por los medios de publicidad que estime convenientes haga entender á todos sus administrados esta resolucion inclinándolos á cumplir con su deber antes de acudir á otros medios de rigor.»

Lo que esta Intendencia ha dispuesto dar á conocer del público, para que los obligados por la ley á la presentacion de las relaciones de riqueza que han de ser el punto de arranque á las operaciones estadísticas, en cuya obra ha de descansar la igualdad proporcional y equitativa distribucion de los impuestos y tributos públicos, no se espongan con su morosidad é indiferente apatía, abusando de los generosos deseos con que procede la Direccion central, al rigorismo penal con que las leyes de Hacienda hacen entrar en el deber á todo el que con criminales actos intenta eludir sus prescripciones. La Intendencia espera de las morigeradas costumbres de los dóciles habitantes de está provincia, que el que suscribe tiene una grata satisfaccion en administrar, se prestarán puntuales en la presentacion de las relaciones de riqueza en la forma y términos que determina el reglamento general de Estadística fecha 18 de Diciembre último; evitándola así el disgusto que ciertamente recibiria de tener que aplicar á la tenacidad y desobediencia el correctivo legal para que está autorizada en todo el lleno de sus funciones. Orense 21 de Abril de 1847. =*Felipe de Ariño.*

Número 389.

Idem.

D. Felipe de Ariño, Caballero de la Real órden de Cárlos III, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta provincia. &c.

Por el presente hago saber á todos los señores Jueces de primera instancia y mas funcionarios de justicia de los partidos de que se compone la misma: Que habiendo llegado á mí algunas quejas por la poca exactitud con que se satisfacen las costas por aquellos devengadas en los exhortos y mas diligencias que por encargo de este Tribunal desempeñan. Con el fin de evitar que se repitan de nuevo, he tenido por conveniente nombrar de conformidad con los señores Asesor y Fiscal del ramo á don Miguel Gutierrez, vecino de esta ciudad, recaudador de todas las de oficio que se venzan tanto en esta Subdelegacion como en los mas que la misma abraza, con cuyo sugeto se servirán entender directamente á lo sucesivo para el percibo de las á que sean acreedores. Encargo muy particularmente á los encausados y sus fiadores que desde el dia de la fecha en adelante satisfagan al enunciado Gutierrez las condenas que les sean impuestas, bajo apercibimiento que de hacerlo á otro alguno no se les abonarán, sea cualquiera la fecha de la causa que las motiva.

Y para que llegue á noticia de todos dispuse publicar el presente en el Boletin oficial. Orense 17 de Abril de 1847.=*Felipe de Ariño.=Inésrtese, Feijó.*

Número 390.

Idem.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se inserta, me dice lo que copio:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del que fina la Real órden siguiente:=Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de Hacienda en 26 de Febrero anterior lo siguiente:=Excmo. Sr. El Cónsul de España en Odessa dice al señor Mi-

nistro de Estado en 24 de Noviembre último lo que sigue.=El puerto de Odessa, depósito central de la produccion agrícola de las provincias mas fértiles de la Rusia, y manantial inagotable de cereales, habiendo fijado siempre la atencion del especulador extrangero, es al que se ha dirigido últimamente la Francia para llenar el vacío que aseguran dejará en aquel Reino la última cosecha. Tan considerables y repetidos han sido los pedidos de granos que han hecho Marsella y otros puertos del Mediterráneo, que ni la abundantísima cosecha de este año en este pais, ni el exorbitante aumento en los fletes, no han podido detener el progresivo aumento que se observa en sus precios, como lo deja ver el *Boletin de la Bolsa* que tengo la honra de remitir á V. E. Cerca de trescientos buques de mayor porte han entrado de un mes acá en este puerto con procedencia extrangera, la mayor parte fletados de antemano á fletes mas ó menos módicos en diversos puertos de Europa, consiguiendo fácilmente los pocos que hoy quedan libres el exorbitante flete de 8 1/2 francos por carga para Marsella, cuando el flete medio que resulta del periodo de seis años no es mas que 3 1/2. Igual proporcion guardan los fletes que se estan practicando en los varios puertos del mar de Azow, siendo prodigiosos los beneficios que hará este año la marina extrangera que trafica por estos mares; y por doloroso que me sea debo elevar al superior conocimiento de V. E. que no he podido tener la satisfaccion de ver tremolar entre ellos la bandera española. El mar Negro, ademas de los cereales que han formado hasta aqui la base de sus exportaciones, hace un comercio no menos consecuente con otros varios artículos, tanto de importacion como de exportacion, entre los cuales hay muchos de produccion española, y abraza poderosos y eficaces elementos para darle una extension é importancia que fijará siempre mas la atencion de todos los Gobiernos. El Gobierno ruso, aunque atentísimo hoy dia en promover y fomentar su comercio exterior, ya por lo defectuoso de sus aranceles, ya por haber adoptado sistemas mal concebidos, y ya por otras causas políticas, no ha beneficiado hasta ahora en toda su extension los inmensos recursos del mar Negro, quedándole mucho por hacer todavía para llevar á cabo sus proyectos. Prodigioso es sin embargo el movimiento comercial que se observa este año en sus puertos, y las nuevas comunicaciones por buques de vapor que acaba de abrir con el Danubio, y por consiguiente con Viena y otros puntos de Alemania, la reforma hecha últimamente y la que trata de hacer ahora en los aranceles, las líneas de ferro-carriles que ha resuelto poner en planta para facilitar los trasportes internos; y por fin, las franquicias que va á acordar á las provincias de Imireta y Mingrelia para rehabilitar el tránsito y el comercio que antes hacia Rusia con la Persia por Redudkalé, y que los ingleses lograron últimamente concentrar en Trebisonda, le darán, no hay que dudarlo, un nuevo impulso y toda la extension de que es susceptible.=Logrado este fin, el comercio general de importacion en Rusia, que es el que mas interesa á nuestra industria y marina, por solo el ahorro de gastos de trasportes desde el puerto de recepcion á los puntos de consumo, quedará necesariamente repartido en igual proporcion entre Odessa y Petersburgo. Odessa abastecerá entonces á muchas de las provincias internas de los géneros exóticos, y en particular de los frutos coloniales de toda especie que retirarán ahora de la capital: el espíritu de asociacion que empieza á despertar en Rusia, al paso que se asociará á los esfuerzos del Gobierno para facilitar las comunicaciones internas por medio de ferro-carriles, creará refinerías de azúcar en la Nueva Rusia, que darán mayor salida á nuestros azúcares de la Habana, y constituyéndose de este modo el proveedor natural de la mitad de este vasto imperio, y depósito central de los géneros destinados al comercio de los paises mas alla del Cáucaso, el comercio de importacion de Odessa, limitado hoy al consumo local y al de las comarcas inmediatas, saldrá de un circunscrito círculo para entrar en la vasta esfera de operaciones que su posicion geográfica y la importancia de su comercio le tienen marcada. Este cuadro comercial fija la atencion de todas las Naciones, y es de esperar llamará tambien la de nuestros comerciantes y navegantes que, con no menos ventaja de los extrangeros, pueden traficar por estos mares, bien sea á fletes, bien sea cargando de propia cuenta de ida y vuelta los variados artículos que España y Rusia se cambian ahora por puertos intermediarios, y que serán un dia (así debemos esperarlo confiadamente) objeto de vastas y lucrativas empresas comerciales. Creo no arriesgarme con elevar anticipadamente al superior conocimiento de V. E. que se dispone y no tardará la Rusia en adoptar un sistema de comercio mas liberal y mejor combinado, á cuyo efecto se está actualmente discutiendo y elaborando en San Petersburgo una reforma en los aranceles, que tendrá por objeto una notable reduccion de derechos; y comunicaciones confidenciales de funcionarios altamente colocados, me dan la casi seguridad de que no serán desatendidos los pasos y representaciones dados con ahinco en distintas épocas á favor de los vinos de España, lo que serviria de estímulo y de poderoso auxiliar á nuestras relaciones comerciales con el mar Negro.=De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E para su conocimiento y efectos oportunos.=Y de la propia Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. I. para su circulacion á los Intendentes de las provincias, con encargo de que publicándose en los *Boletines oficiales*, pueda llegar á noticia de los Navieros y Capitanes de embarcaciones.=Lo que traslada á V. S. la Direccion para los fines oportunos, encargándole que disponga su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia, segun se previene en la preinserta Real órden, á los efectos que la misma expresa, dando aviso del recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1847.=José María Lopez.»

Insértese en el Boletin oficial de la provincia, previo mandato del Sr. Gefe superior político de la misma, para conocimiento del público. Orense 11 de Abril de 1847.=*Felipe de Ariño.*=*Insértese, Feijó.*

Número 391.

Administracion de contribuciones Indirectas y Rentas estancadas de la provincia de Orense.

Hallandose vacante el Estanco de Paderne de la parroquia y Ayuntamiento del mismo nombre

perteneciente á la vereda de Merca, los aspirantes á él dirigirán sus solicitudes al Sr. Intendente de la provincia dentro del improrrogable término de 15 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial; sirviéndoles de gobierno que han de ser preferidos para optar á este encargo los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras militar ó civil, que cedan el sueldo á favor del Estado. Cualquiera que lo obtenga es indispensable se obligue á satisfacer al contado los valores ó importe de los tabacos que saque de la vereda para espender al público. Orense 3 de Abril de 1847.=*Justo María Reynoso.*

Número 392.

Ayuntamiento Constitucional de la Bola.

Con esta fecha acabo de recibir oficio del Agrimensor titular, D. Juan Manuel Martinez, uno de los de este partido, de haber concluido la estadística de la parroquia de Sta. María de Podente; por tanto prevengo á todos los terratenientes en dicha parroquia, concurran á la Bola, cabeza de esta Alcaldía, en los dias 12, 13 y 14 del entrante Abril, para enterarles de este obrado, en cuyo sitio se existirá las horas regulares de los dias marcardos, con la advertencia de que el que no concurra á esta publicacion les parará el perjuicio que haya lugar. Bola Marzo 31 de 1847.=*Domingo Basal.*

Número 393.

Idem de Ginzo de Limia.

No habiéndose conformado la Comision superior de instruccion primaria de la provincia, con la asignacion señalada por este Ayuntamiento, al Maestro de primeras letras de esta Villa, inserta en el Boletin oficial de fecha 24 de Marzo último núm. 36, acordó nuevamente esta Corporacion, con asistencia de la Comision local de este distrito municipal, anunciar la provistacion de dicho Magisterio con la dotacion anual de doscientos ducados pagos por semestres vencidos, y local para la enseñanza. En su consecuencia, se anuncia en el periódico oficial, con obgeto de que los maestros titulares que quieran optar á dicha escuela, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene la ley, en la Secretaría de dicha comision superior de instruccion primaria, dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia. Ginzo de Limia Abril 7 de 1847.=E. T. A. 1.°, *Juan Gomez.*=P. A. D. A. *Rafael de la Torre*, srio.

Idem.

Siendo muy sensible á este Ayuntamiento, ver los ningunos efectos que han producido los varios edictos y circulares que se han fijado, y pasado á las parroquias de la comprension de este distrito municipal, para que los vecinos y propietarios forasteros del mismo, presenten en la Secretaría de esta Corporacion las relaciones arregladas á los modelos núm. 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 10, relativas á la formacion de la estadistita, pues hasta ahora ninguno lo ha verificado, por cuya razon se ve precisada esta corporacion á recordar á unos y otros, el puntual cumplimiento del artículo 7.° del Reglamento general del ramo, aprobado por S. M. en 18 de Diciembre del año último, so pena de incurrir en las penas que marca el mismo; y para que llegue á noticia de los interesados y no puedan alegar ignorancia, se anuncia en el periódico oficial de la provincia. Ginzo de Limia Abril 7 de 1847.=E. T. A. 1.° *Juan Gomez.*=P. A. D. L. C. *Rafael de la Torre*, srio.

Número 394.

Idem de Allariz.

D. Lorenzo de Busto, Juez de primera instancia de Allariz.=Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de un hombre que se halló muerto en el camino de Penalba, parroquia de Siabal el 22 de Marzo último, para que dentro de 30 dias se presenten en este Juzgado á tomar parte en la causa que estoy formando en averiguacion del motivo de su viage, de su muerte, nombre y vecindad, cuyas señales van al margen. Allariz Abril 8 de 1847.=*Lorenzo de Busto.*

SEÑALES.

Vestia chaqueta y pantalon de paño pardo remontado, botines de lo mismo con corchetes, chaleco de paño negro con remiendos, zapatos gruesos con clavos, tendria la edad de 36 años, estatura alta, blanco, pelo castaño oscuro, calvo en el coronal.

Número 395.

Inspeccion de minas de Asturias y Galicia.

D. Amalio Maestre, Ingeniero del cuerpo nacional de Minas, Inspector de las del distrito de Asturias y Galicia.=Hago saber: que por el presente y en virtud de lo resuelto por S. M. en Real órden fecha 6 de Marzo último y circular de la direccion general del ramo de doce del mismo, se cita y emplaza á todos los mineros del distrito que tengan débitos pendientes por la contribucion de superficie de minas, para que verifiquen sus pagos dentro del improrogable término de noventa dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no verificarlo, ademas de declarar aquellas en abandono, se procederá al cobro de los atrasos por los medios prescriptos por las leyes. Y para que llegue á noticia de todos, se fija el presente, publicándolo ademas en los Boletines oficiales de las cinco provincias del distrito, y en los principales pueblos mineros de mismo. Oviedo 1.° de Abril de 1847.=*Amalio Maestre.*=*Eugenio Fernandez*, srio.

ORENSE: 1847. OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.